MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780 -2017-MPM/A

Moyobamba, 04 AGO. 2017

VISTO:

El Acta de Terminación de Obra, de fecha 21 de junio de 2017; La Carta N° 041-2017-PNSR.SUP, de fecha 22 de junio de 2017; La Carta N° 070-2017-PNSR-AMAZONIA RURAL/UGR-SAN MARTÍN, de fecha 23 de junio de 2017; El Informe Técnico N° 019-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 13 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 448-2017-MPM/GGA, de fecha 17 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acta de Terminación de Obra, de fecha 21 de junio de 2017, los integrantes del Núcleo Ejecutor del ***Centro Poblado Nuevo Moyobamba***; conformado por: **Presidente** – Magno Medina López; **Secretario** – Hurbano Valdéz Villanueva; **Tesorera** – Graciela Pérez Quispe; **Fiscal** – Jorge Claudio Puelles Jiménez; **Residente** – Javier Enrique Flores Ríos; **Supervisor** – Hernando Ybañez Garcia; **Agente Municipal** – Antonio Chávez Olivera; reunidos en la Casa Comunal del Centro Poblado menor Nuevo Moyobamba, declaran bajo juramento, que a la fecha de suscripción del Acta, se ha culminado la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP 309760**;

Que, a través de la Carta N° 041-2017-PNSR.SUP, de fecha 22 de junio de 2017, el Supervisor de Obra, remite al Coordinador Regional de la UGR – San Martín del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, el Acta de Terminación de Obra del proyecto mencionado en el párrafo anterior, el mismo que solicita la Recepción de Obra;

Que, mediante la Carta N° 070-2017-PNSR-AMAZONIA RURAL/UGR-SAN MARTÍN, de fecha 23 de junio de 2017, el Coordinador Regional de la UGR San Martín – Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la *"Designación de Representante de Recepción de Obra de Agua y Saneamiento"*, para la obra en mención;

Que, con Informe Técnico N° 019-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 13 de julio de 2017; el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural, remite al Gerente de Gestión Ambiental, el correspondiente informe técnico respecto de la Designación del Representante de Recepción de Obra; el mismo que ***Concluye*** que, debido a la existencia de un Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de fecha 22 de marzo de 2013; resulta necesario designar un **Representante de Recepción de Agua y Saneamiento** por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a efectos de garantizar la transferencia de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Nuevo Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780 -2017-MPM/A

Moyobamba, Departamento de San Martín". En ese sentido, ***Recomienda,*** designar de manera urgente al **Ing. Alex Córdova Vásquez** como **Representante de Recepción de Agua y Saneamiento** del proyecto antes mencionado;

Que, con Nota Informativa N° 448-2017-MPM/GGA, de fecha 17 de julio de 2017, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, realizar las acciones administrativas necesarias para la designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la Recepción de la Obra de Agua y Saneamiento, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP 309760;**

Que, a través del Proveído de fecha 19 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Secretaría General, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2017-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro,** el Despacho de Alcaldía, los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos; de conformidad con lo establecido por el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al **Ing. ALEX CORDOVA VASQUEZ**, con Registro **C.I.P. N° 91298**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42412849, para la Recepción de la Obra de Agua y Saneamiento, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP 309760.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador Regional de la UGR San Martín – Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Sala
ALCALDE